

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO DIRECTO No. 04 - 2016

Objeto: "Realizar la contratación del derecho de uso de licencias office 365, productos Microsoft y capacitación en dichos productos para los usuarios de la Sociedad".

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los términos de referencia, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

IFXNETWOKS - FREDI ALDEMAR TOCORA SUAREZ - Ejecutivo Comercial Junior
28 de noviembre 2016 3:05 p.m.

OBSERVACION No. 1

En validación Microsoft ya no maneja el licenciamiento E4, por este motivo sería un servicio que no se podría cotizar, se podría retira ese licenciamiento específico de la oferta?

RESPUESTA

Se elimina el Anexo No. 3 de los términos de referencia relacionado con el plan E4 debido a que Microsoft lo retiró del mercado.

OBSERVACION No. 2

Se requiere cotizar solamente el valor de licencia por unidad, o hay alguna cantidad de licencias específicas que necesiten en total?

RESPUESTA

Si se debe cotizar el valor unitario, pero se puede presentar de manera escalar por volúmenes en caso que así lo manejen.

OBSERVACION No. 3

En caso de requerir cierta cantidad de licencias cuantas licencias necesitan, y cuantas de cada licenciamiento?

RESPUESTA

Se proyecta como mínimo 300 en total, de las cuales el 95% serán aproximadamente E3, pero dependemos de las características de cada una.

CLARO - ALMENAREZ GARCIA JOSE LUIS - Consultor Corporativo
30 de noviembre 2016 11:12 a.m.

OBSERVACION No. 1

De acuerdo a lo indicado por la SAE en la página 3, numeral 1, enciso f, respetuosamente solicitamos aclarar si ya cuenta con el servidor DirSync para la sincronización con el Directorio activo y el servidor SMTP. Si no tienen estos servidores, también solicitamos nos hagan llegar las características técnicas para su respectiva cotización.

RESPUESTA

Actualmente se cuenta con los servicios implementados en servidores virtualizados, en caso que se requiera una infraestructura diferente por condiciones técnicas exigidas por Microsoft, el contratista deberá proveerla sin que la SAE SAS incurra en costos adicionales y sin que se varie el costo de la licencia.

OBSERVACION No. 2

De acuerdo a lo indicado por la SAE en la página 3, numeral 2, enciso b, respetuosamente solicitamos nos aclaren en que ciudad se deben dictar estas capacitaciones.

RESPUESTA

De forma presencial en la ciudad de Bogotá D.C.; en caso de requerirse en las sucursales de SAE SAS se realizará por skype empresarial.

OBSERVACION No. 3

De acuerdo a lo indicado por la SAE en la página 3, numeral 2, enciso b, respetuosamente solicitamos nos aclaren cual es el máximo de personas a Capacitar?

RESPUESTA

El contratista deberá ofrecer el bolsa de horas que viene incluido en el valor de las licencias, no se tendrá cuenta el numero de personas si no el numero de horas.

La capacitación deberá realizarse en una o varias de las herramientas contenidas en el licenciamiento adquirido (E1, E3, E5, Project Online Essential, Project Online Profesional y Project Online Premium) según lo que el supervisor del contrato establezca.

Se modifica esta obligación mediante adenda No. 2

OBSERVACION No. 4

De acuerdo a lo indicado por la SAE en la página 3, numeral 2, enciso k, respetuosamente solicitamos nos aclaren cuántos ingenieros necesitan capacitar y cuantas veces durante el contrato.

RESPUESTA

Tres (3) ingenieros dos veces al año, sobre los temas técnicos que requiera la SAE SAS para realizar la correcta administración del servicio de licenciamiento contratado.

Se modifica esta obligación mediante adenda No. 2

OBSERVACION No. 5

De acuerdo a lo indicado por la SAE en la página 3, numeral 2, enciso I, respetuosamente solicitamos nos aclaren cuántos cursos y de qué tipos son los requeridos y que hace referencia de cursos oficiales.

RESPUESTA

Los cursos nos referimos a la capacitación que debe brindar el proveedor en las herramientas contratadas de los licenciamientos de E1, E3, E5, Project Online Essential, Project Online Profesional y Project Online Premium) para el personal de la SAE.

La expresión “cursos oficiales” hace referencia a que los temas de la capacitación deben ser por personal certificado por Microsoft.

Se modifica esta obligación mediante adenda No. 2

OBSERVACION No. 6

De acuerdo a lo indicado por la SAE en la página 4, numeral 2, enciso ee, respetuosamente solicitamos nos aclaren si en términos de seguridad sobre la plataforma de Office 365 requieren Microsoft AzureRightsMgmtSvcPremOpen ShrdSvr SubscriptionVL Government OLP 1 licentie NoLevel Qualified Annual; y, Office 365 Exchange Advance Threat Protection Open ShrdSvr SubsVL OLP NL Annual Gov Qualified,

RESPUESTA

De acuerdo con el anexo técnico 2, los licenciamientos E3 y E5 deben incluir el servicio de Rights Management Services (RMS), no se requiere AzureRMS de manera adicional, por lo tanto no se tiene presupuestado contratar AzureRMS.

OBSERVACION No. 7

De acuerdo a lo indicado por la SAE en la página 5, del numeral 2.7, respetuosamente solicitamos nos aclaren lo siguiente:

- a. *Cuál es el presupuesto para los servidores y los servicios de implementación del servicio DirSync para la sincronización con el Directorio activo y el servicio de SMTP, solicitados en enciso f del numeral 1, de la página 2.*

RESPUESTA

No se estableció un presupuesto específico para estos servicios dentro de los términos del concurso directo No. 4 – 2016. No obstante, en caso que estos servicios sean requeridos, deberán estar incluidos en el costo de la licencia.

b. Cuál es el presupuesto para la capacitación de los usuarios funcionales solicitados en los encisos b y cc del numeral 2, de las páginas 3 y 4.

RESPUESTA

No se estableció un presupuesto específico para estos servicios dentro de los términos de referencia del concurso directo No. 4 – 2016. Por lo tanto, su costo deberá estar incluido en el valor de la licencia.

RESPUESTA

c. Cuál es el presupuesto para la capacitación de los ingenieros y de los cursos Oficiales solicitados en los encisos k, l y cc del numeral 2, de las páginas 3 y 4.

RESPUESTA

No se estableció un presupuesto específico para estos servicios dentro de los términos de referencia del concurso directo No. 4 – 2016. Por lo tanto, su costo deberá estar incluido en el valor de la licencia.

d. Cuál es el presupuesto para la migración solicitado en el enciso del numeral 2, de la página 4.

RESPUESTA

No se estableció un presupuesto específico para estos servicios dentro de los términos de referencia del concurso directo No. 4 – 2016. Por lo tanto, su costo deberá estar incluido en el valor de la licencia.

e. Si requieren la seguridad Microsoft AzureRightsMgmtSvcPremOpen ShrdSvr SubscriptionVL Government OLP 1 licentie NoLevel Qualified Annual; y, Office 365 Exchange Advance Threat Protection Open ShrdSvr SubsVL OLP NL Annual Gov Qualified, cuál sería el presupuesto definido para estos dos ítems, según lo solicitado en el numeral ee, de la página 4.

RESPUESTA

De acuerdo con el anexo técnico 2, los licenciamientos E3 y E5 deben incluir el servicio de Rights Management Services (RMS), no se requiere AzureRMS de manera adicional, por lo tanto no se tiene presupuestado contratar AzureRMS.

f. Si la SAE no cuenta con el Appliance para hacer la integración con la planta telefónica IP para las comunicaciones unificadas, solicitamos a la SAE indicarnos cuál es el presupuesto para la compra de este equipo y el presupuesto para los servicios de implementación.

RESPUESTA

Por el momento SAE no cuenta con Appliance, una vez se cuente con él, SAE podría solicitar licenciamiento E5 en los términos en que se establezca en la presente contratación.

OBSERVACION No. 8

De acuerdo a la página 12, numeral 7, muy respetuosamente solicitamos a la SAE aclarar cuál es la evaluación puntuable para cada uno de los criterios Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos.

RESPUESTA

De acuerdo con el numeral 3.1. "Fundamentos Jurídicos" de los términos de referencia el cual señala: "(...) Siendo así el presente concurso, se regirá por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la SAE S.A.S y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva".

Y en concordancia con el numeral 7. "Criterios para seleccionar la oferta más favorable", el cual indica: "El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y resulte ser la que ofrezca el menor precio total"

Se precisa que se adjudicará el proceso de selección al proponente que se encuentre habilitado (No hay puntaje) en los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y que presente la oferta económica más baja o con menor precio total.

La evaluación económica se realizará de la siguiente forma:

		Peso	BOLSA DE HORAS DE CAPACITACIÓN	VALOR HORA ADICIONAL CAPACITACIÓN	VALOR UNITARIO LICENCIA MENSUAL SIN IVA
Office 365	E1	2.5%	HC1	HAC1	LM1
	E3	83.5%	HC2	HAC2	LM2
	E5	1.7%	HC3	HAC3	LM3
Project Online	Essential	9.8%	HC4	HAC4	LM4
	Profesional	1.2%	HC5	HAC5	LM5
	Premium	1.2%	HC6	HAC6	LM6
		100%			

Nota 1 = (LM1 * 2.5%) + (LM2 * 83.5%) + (LM3 * 1.7%) + (LM4 * 9.8%) + (LM5 * 1.2%) + (LM6 * 1.2%)

Nota 2 = (HAC1 * 2.5%) + (HAC2 * 83.5%) + (HAC3 * 1.7%) + (HAC4 * 9.8%) + (HAC5 * 1.2%) + (HAC6 * 1.2%)

Nota 3 = (HC1 * 2.5%) + (HC2 * 83.5%) + (HC3 * 1.7%) + (HC4 * 9.8%) + (HC5 * 1.2%) + (HC6 * 1.2%)

Nota 4 = ((Nota 1 + Nota 2) * 80%) + (1 / (Nota 3 * 20%) * 40000)

El mejor resultado lo obtiene el menor valor en Nota 4, se modifica mediante adenda No. 2 el formato No. 2 de la "oferta Económica"

OBSERVACION No. 9

De acuerdo a la página 15, numeral 9.6, enciso 3, respetuosamente solicitamos a la SAE indicarnos cuál es el periodo y/o término fijado en el cronograma para subsanar cualquier inconveniente de información o documentación solicitada en los términos de referencia del Concurso Directo 04-2016.

RESPUESTA

La etapa de subsanabilidad se encuentra detallada en el numeral 9.6 "Cronograma del presente concurso, Periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad" de los términos de referencia, allí indicamos el tiempo en días que los evaluadores llevaran a cabo la verificación de requisitos habilitantes y en caso que requiera solicitud de los documentos subsanables.

OBSERVACION No. 10

De acuerdo a lo indicado por la SAE en el formato No. 2, Oferta Económica, muy respetuosamente solicitamos se modifique dicho formato de la siguiente manera:

PLANES	DESCRIP CIÓN	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUA L IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUA L IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CONTRAT O IVA INCLUIDO	INCREME NTO
							ANUAL IVA INCLUIDO

Office 365 Empresarial 1

Office 365 Empresarial 3

Office 365 Empresarial 4

Office 365 Empresarial 5

Project en línea

Project en línea +Profesional

Project Pro O365

Capacitación

Migración

Otros Servicios

RESPUESTA

El formato No. 2 "Oferta Económica", se modifica mediante adenda No. 2

OBSERVACION No. 11

Respetuosamente solicitamos a la SAE nos aclaren porque se está solicitando los planes E4 y E5. ¿La SAE necesita implementar comunicaciones unificadas?

RESPUESTA

Se elimina el Anexo No. 3 de los términos de referencia relacionado con el plan E4 debido a que Microsoft lo retiró del mercado. El plan E5 será contratado en cuanto la SAE SAS lo requiera.

OBSERVACION No. 12

Si la pregunta anterior es positiva, solicitamos a la SAE si ya cuentan con el Appliance para la integración de office 365 con la planta telefónica IP.

RESPUESTA

Por el momento SAE no cuenta con Appliance, una vez se cuente con él, SAE podría solicitar licenciamiento E5 en los términos en que se establezca en la presente contratación.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

VISION SOFTWARE - Sandra Maritza Mondragón M Administrative Analyst 29 de noviembre 2016 10:53 a.m.

El Índice de endeudamiento se encuentra en el 75.88%, nos indicas que posibilidades tenemos de poder participar y si es algo subsanable.

RESPUESTA

Referente a lo que pregunta la empresa Visión Software, respecto a la posibilidad de participar en el concurso directo No. 04 con un endeudamiento del 75.88% le informo lo siguiente:

Los requisitos financieros mínimos que propusimos en el nivel de endeudamiento fue menor o igual al 60% (abajo los requisitos mínimos financieros)

Este indicador se tomó basados en el promedio de 204 empresas con estados financieros publicados en la superintendencia de sociedades y que presentaron un promedio del 57%.

Consideramos que menor o igual al 60% es un referente óptimo, toda vez que este indicador *“representa el grado de endeudamiento que tiene la empresa, y cuanto tiene comprometidos los activos para poder cumplir con el pago total de las obligaciones”*.

Contrario a esto cuando el índice de endeudamiento tiende a ser muy alto significa, que tanto están comprometidos los activos de la empresa en el cumplimiento de sus obligaciones, y puede obligar a la empresa a comprometer sus activos para enfrentar sus deudas.

Por lo anteriormente mencionado NO se modificará este indicador

Indicador	Indice Requerido
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Capital de Trabajo	Como mínimo 1.5 veces el presupuesto estimado del contrato

CLARO - ALMENAREZ GARCIA JOSE LUIS - Consultor Corporativo
30 de noviembre 2016 11:21 a.m.

OBSERVACION No. 1

Con el objetivo de convertirnos en aliados de las entidades Estatales, poniendo toda nuestra infraestructura humana y técnica a su servicio, así como nuestra experiencia, de tal forma que apoyemos a la Sociedad de Activos Especiales SAS.

A este respecto nos permitimos manifestar que, debido a las características particulares del sector de las telecomunicaciones y la dinámica de crecimiento en cuanto a inversión, cobertura y clientes de Telmex en Colombia, en la actualidad según el Decreto 1510 de 2013 como proveedor nos muestra el siguiente resultado:

Telmex a 31-dic-2015
Índice de Liquidez 0,23

Las circunstancias de negocio específicas que determinan este indicador en los Estados Financieros de Telmex Colombia S.A. se describen a continuación:

El negocio principal de la compañía es la prestación de servicios de Telecomunicaciones incluido el servicio de televisión para lo cual se realizó una inversión en el 2015 de Col \$1.023.880 millones en adquisición de equipos para la ampliación de la red y para la prestación de estos servicios al cliente final. Las obligaciones generadas por estas inversiones son pagadas en menos de un año aumentando el Pasivo Corriente. Sin embargo la contraparte de este valor se clasifica dentro del Activo Fijo por lo que el Capital de Trabajo Neto y el Índice de Liquidez se ven afectados de forma directa, por esta razón se solicita respetuosamente a la entidad que el Índice de liquidez solicitado sea Mayor o Igual a 0,23 y no de 1,5 como aparece en el Pliego y se eliminar el indicador de Capital de trabajo de dicho pliego.

Es importante mencionar que el Pasivo Corriente corresponde a conceptos relacionados solamente con la inversión y operación en infraestructura de la red.

Para el año 2015 se logró un nivel de EBITDA de Col \$1.043.449 millones, 10% superior al año anterior, demostrando que la compañía cuenta con la suficiente capacidad para generar un flujo de caja positivo y llevar a cabo proyectos de inversión de gran envergadura.

A continuación nos parece importante resaltar el comportamiento de los indicadores antes mencionados para los últimos cuatro años:

(Valores en millones de pesos)

Concepto	2012	2013	2014	2015
Inversión	647.444	653.629	899.093	1.023.880
Índice de Liquidez recalculado	1,07	1,21	1,28	1,18
Ebitda	694.015	865.096	951.485	1.043.449
Índice de Endeudamiento	33%	26%	27%	31%

Actualmente no se tiene ningún tipo de obligaciones con el sistema financiero nacional o internacional, con lo que en caso de ser necesario para la ejecución de grandes proyectos se podrá hacer uso de los cupos aprobados por las entidades financieras.

Como política de la compañía se tiene estipulado que solo se deben mantener recursos líquidos suficientes para la operación normal y los recursos adicionales deben ser utilizados en inversiones que permitan el crecimiento de la red, siempre en busca de ofrecer más y mejores servicios a nuestros clientes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, consideramos que nuestros indicadores no reflejan una debilidad o menor capacidad de operación, ya que como se explicó este comportamiento se debe a características inherentes de la operación del negocio y los proyectos que permitieron fortalecer a la empresa operativa y financieramente en el 2015.

Adicionalmente, para Telmex Colombia S.A, la realización de inversiones en la envergadura de la red de alta velocidad, permite que los últimos tramos de conexión con los clientes resulten mucho más rápidos y seguros, por lo que no es dable confundir el impacto de las inversiones en redes y Datacenter con las inversiones requeridas para prestar un servicio a un cliente en particular. Puesto que por el contrario el resultado es que a mayor inversión de Red y Data Center, se hace más segura la operatividad del servicio, no al contrario.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, a su fin y a las inversiones que se deban realizar. En consecuencia, un contratante debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El punto central es el riesgo, donde se parte de la base de que los índices de liquidez y capital de trabajo son absolutamente necesarios para garantizar que durante la ejecución del contrato el proponente va a contar con recursos suficientes para amortizar las inversiones requeridas para el cumplimiento del contrato.

Sin embargo, en el presente caso, dicha previsión resulta inocua, puesto que lo esencial en el licenciamiento de Software es el soporte técnico, la experiencia en la administración de la aplicación; es decir un tema de asesoría y respaldo. Temas que por su naturaleza no requieren grandes inversiones por parte del proponente sino un acuerdo entre el Proponente y quien es propietario de la licencia para que el primero la pueda comercializar. Se trata entonces de un mecanismo de confianza contractual entre Microsoft y Claro que ha permitido el cumplimiento de todos los contratos de Licenciamiento Office 365, incluido el actual con Sociedad de Activos Especiales SAS.

En virtud de lo anterior consideramos altamente beneficioso para el proceso que se revisen los Criterios de Verificación Financiera del proceso de la referencia, de manera que estos requisitos permitan evaluar de una manera confiable la capacidad de contratación de los oferentes, garantizando la pluralidad en un proceso tan relevante para el país y para la Sociedad de Activos Especiales SAS como el que nos vincula.

La participación de una organización como Telmex Colombia S.A. de seguro aporta valor al proceso, pues estamos en capacidad de configurar una oferta que responda a todos los requerimientos de la Entidad a su cargo, para lo cual venimos trabajando al interior de nuestra compañía enfilando los recursos necesarios para este fin.

De antemano agradezco su atención y quedo atenta a su pronta respuesta, sin perjuicio de que más adelante se soliciten aclaraciones adicionales en relación con otros puntos al estudio de mercado, todos ellos en procura de aportar valor a este importante proceso.

RESPUESTA

Igual que en el caso anterior el índice de liquidez solicitado en los términos de referencia es mayor o igual al 1.5% y capital de trabajo 1.5 veces el presupuesto estimado del contrato.

El proveedor Telmex, está solicitando modificar el indicador de liquidez y eliminar el capital de trabajo. Telmex tiene un índice de liquidez de 0.23% igualmente su alto grado de endeudamiento afecta el capital de trabajo.

Se considera muy riesgoso bajar el indicador a este nivel y eliminar el capital de trabajo, los indicadores que se solicitaron son los mínimos referentes financieros por los cuales podemos evaluar una empresa.

Por lo anteriormente mencionado NO se modificará este indicador

Indicador	Indice Requerido
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Capital de Trabajo	Como mínimo 1.5 veces el presupuesto estimado del contrato

Bogotá, D.C., a los cinco (05) día del mes de diciembre de 2016



FABIOLA ICCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales – SAE - S.A.S

